

**APRUEBA APOORTE EXTRAORDINARIO ANUAL 2025 DE LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ AL CONSORCIO DE  
UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE.**

**RESOLUCION EXENTA DAF N° 0.01/2026**

Arica, 05 de enero de 2026.-

Con esta fecha la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Ley N°19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones; Decreto 661 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones; oficio ORD/CUE/31-2025 de fecha 19 de mayo de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°335/532/2025 de fecha 08 de octubre de 2025 y el Decreto TRA N°335/9/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de Tarapacá integra el Consorcio de Universidades del Estado de Chile.
2. Lo expuesto por el Consorcio de Universidades Estatales en su oficio ORD/CUE/93-2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, el cual señala que mediante Sesión N°05/2023 del Pleno de Rectores, celebrada el día 24 de mayo de 2023, se determinó la necesidad de contratar asesoría jurídica especializada para la preparación y defensa de un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones. En dicha sesión, se acordó autorizar al Director del CUECH para negociar y contratar formalmente a un abogado, con el objeto de que asumiera la representación y defensa del Consorcio en la causa seguida en contra del Consejo para la Transparencia (CPLT).

Se señala, además, que este proceso tiene su origen en la aplicación al CUECH de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Al respecto, el Acta Sesión N°05/2023, refiere que se espera que la Corte Suprema, acogiendo el recurso incoado, considere que el Consejo de Transparencia a lo menos debió otorgar un plazo razonable para el CUECH se adapte a las normas, lo que no sucedió. Añadiendo, que se está trabajando en adaptar el Consorcio a la Ley de Transparencia, a fin de preparar al sistema para cumplir con futuras modificaciones legales que sometán al Consorcio.

3. Que, en el caso de nuestra casa de estudios el Aporte Extraordinario corresponde al monto de \$705.882.- (setecientos cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos).

RESOLUCIÓN EXENTA DAF N° 0.01/2026

05.01.2026

APRUEBA APOORTE EXTRAORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
AL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE**RESUELVO:**

1. **Autorízase** el pago del aporte extraordinario de la Universidad de Tarapacá al Consorcio de Universidades del Estado de Chile, por el monto total de \$705.882.- (setecientos cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos) mediante transferencia electrónica en cuenta corriente N° [REDACTED] que mantiene en el Banco Scotiabank, RUT N°72.504.400-3 y enviar el comprobante al correo electrónico [consorcio@uestatales.cl](mailto:consorcio@uestatales.cl) a nombre de la Sra. Francesca González Messina.

2. **Impútese** el pago con cargo al centro de costo N°69 "Dirección General de Gabinete".

3. **Publíquese** en el sistema de información de la Universidad de Tarapacá, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,**

**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario de la Universidad (S)



**DAVID CATARI VARGAS**  
Director  
de Administración y Finanzas

DCV/GCP/alc.